Puerto López, 16 de abril de 2025

Señores:
SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM S.A.S
NIT No. 901480740-9
R/L. DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO
C.C No. 1.122.125.133
Dirección: CR 17 28 60 MZ E CA 7, ACACIAS
Teléfono y/o celular: 3126147921
Correo electrónico: suministroylogisticajtm@gmail.com
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-010-2025
CONTRATO DE: SERVICIO LOGISTICO
No. DE CONTRATO: 103.13.10.001.205- 2025

El MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-010-2025**,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,** en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designada mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultada para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LÓGISTICO PARA LA FERIA COMERCIAL GASTROARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META.

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM S.A.S**	NIT. N°	**901480740-9**
Representante Legal:	**DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO**	C.C. N°	1.122.125.133
Objeto del contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LÓGISTICO PARA LA FERIA COMERCIAL GASTROARTESANAL Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META.**			
Valor total de la propuesta:	**DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**		
Término de ejecución:	El término de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.17.1702.1100.02	SGP Libre Inversión 2024505730053 **FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**.	$10.000.000

FORMA DE PAGO: La entidad se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en un pago total a la entrega de los elementos e insumos y servicios, entrega de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta. Previo a la entrega de los elementos en el sitio en donde haya dispuesto el municipio, el contratista en coordinación con el supervisor deberá realizar los trámites respectivos de entrada de los mismos al almacén municipal.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados anteriormente, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad y registro presupuestales.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
7. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
9. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
13. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
14. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación de servicios requeridos por la Alcaldía del municipio de Puerto López – Meta, conforme condiciones técnicas requeridas por el Municipio y ofrecidas por el contratista, en la cantidad y la oportunidad acordada con el supervisor.
2. Entregar las garantías exigidas para amparar la seriedad, cumplimiento y los riesgos del contrato.
3. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cancelar Paz y Salvo municipal en la tesorería del municipio, el cual deberá estar incluido en los documentos del contratista.
5. Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
6. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
7. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
8. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
9. Las demás a que hubiere lugar.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL LUGAR DE EJECUCION: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural** y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación,

se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

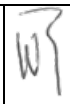
- **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).



JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina Contratación

Elaborado:		Revisado:		Revisado:	
Nombre:	WILMER ROMERO	Nombre:	WILMER ROMERO	Nombre:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha:	06-03-2025	Fecha:	06-03-2025	Fecha:	06-03-2025